

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD  
DE OFERTAS No.002 DE 2018**

**OBJETO: “INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE “SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS, INVERSORES Y ELEMENTOS DE CONEXIONADO, DE UN(OS) SITEMA(S) SOLARE(S) FOTOVOLTAICO(S) AISLADOS CON RESPALDO DE BATERIAS, A SER INSTALADOS EN EL PROYECTO DE ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, SAN TEODORO, SANTA BARBARA, MATIYURE, NUEVO ANTIOQUIA, SANTA CECILIA Y MARANDUA EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DE VICHADA”**

En Puerto Carreño–Vichada, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 4:00 P.M., se presentaron, en el lugar de encuentro indicado en el Documento Base de Invitación del proceso de selección que nos ocupa, para llevarse a cabo la audiencia pública de adjudicación, el Doctor **ELIAS PEREZ NARANJO**, Gerente de ElectroVichada S.A. E.S.P. y el Comité evaluador integrado según Resolución 139 de 2018 por: **MONICA AMAYA LOPEZ**, Asesor Jurídico; **HENRY ABRIL RICO**, Líder de Distribución y Generación, **LUIS MANUEL AZABACHE**, Líder Administrativo y **JAIR BELTRAN PORRAS**, Profesional de Almacén, Secretario del Comité Evaluador.

A la audiencia de adjudicación no se presentó ningún oferente o persona en representación de alguna firma o entidad diferente a los asistentes nombrados.

La reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Lectura del informe de evaluación del proceso de Solicitud Publica de Ofertas No.002 de 2018.
2. Aclaraciones solicitadas por el Gerente al Comité acerca del Acta de evaluación
3. Lectura del proyecto de Acta de Adjudicación.
4. Lectura de la parte resolutive de la adjudicación.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA AUDIENCIA:**

1. Se dio lectura al informe de evaluación del proceso de Solicitud Publica de Ofertas No.002 de 2018.

*Handwritten signature and initials.*

2. El comité evaluador en pleno designado mediante resolución 149 de 2018, recomendó adjudicar el proceso de Solicitud Publica de Ofertas No.002 de 2018, a **CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA 2018 R/L JOSUE PALACIO CASTRILLON**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.417.721 de Bogotá, tal como quedó establecido en el acta de evaluación N°001 de fecha dieciocho (18) y diecinueve (19) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

No se presentaron observaciones por parte del proponente al informe de evaluación de la Solicitud Publica de Ofertas No.002 de 2018, publicado el día 20 de junio del año dos mil dieciocho (2018).

No se solicitaron aclaraciones del Acta de Evaluación por parte del Gerente de ElectroVichada S.A. E.S.P. al Comité Evaluador.

3. Se hizo lectura del proyecto del acta de adjudicación y fue aprobada.
4. Se da lectura a la parte resolutive de la adjudicación;

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR el Proceso de Solicitud Publica de Ofertas No.002 de 2018 cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE "SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS, INVERSORES Y ELEMENTOS DE CONEXIONADO, DE UN(OS) SISTEMA(S) SOLARE(S) FOTOVOLTAICO(S) AISLADOS CON RESPALDO DE BATERIAS, A SER INSTALADOS EN EL PROYECTO DE ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, SAN TEODORO, SANTA BARBARA, MATIYURE, NUEVO ANTIOQUIA, SANTA CECILIA Y MARANDUA EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DE VICHADA" a **CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA 2018 R/L JOSUE PALACIO CASTRILLON**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.417.721 de Bogotá, por un valor de valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$422.470.000,00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contenido del presente acto administrativo deberá comunicarse al señor **JOSUE PALACIO CASTRILLON**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.417.721 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA 2018**, en los términos del Artículo 67 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*A*  
*3*

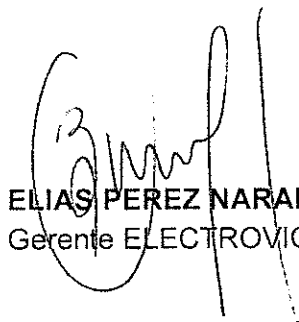
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución deberá ser publicada en la Página Oficial de ElectroVichada S.A. E.S.P. [www.electrovichada.com.co](http://www.electrovichada.com.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Siendo las 04:30 P.M., del día veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se da por terminada la audiencia pública de adjudicación y en constancia firman quienes en esta intervinieron.




**ELIAS PEREZ NARANJO**  
Gerente ELECTROVICHADA S.A.E.S.P

#### COMITÉ EVALUADOR:



**MONICA AMAYA LOPEZ**  
Asesora Jurídica



**HENRY ABRIL RICO**  
Líder de Distribución y Generación



**LUIS MANUEL AZABACHE LUNA**  
Líder Administrativo



**JAIR BELTRAN PORRAS**  
Secretario del Comité Evaluador